

**INTERVENCION SEÑOR DIRK JASPERS_FAIJER
DIRECTOR DEL CELADE-DIVISIÓN DE POBLACIÓN DE LA CEPAL**

**PANEL “EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES Y LA IMPORTANCIA
DE UNA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE
EDAD”**

Seminario “Maltrato y abuso a las personas mayores en el Cono Sur, una cuestión de derechos”, organizado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), Chile.

Santiago de Chile, 9 de octubre de 2008

En esta intervención abordaré el tema del maltrato contra las personas de edad desde tres perspectivas. La primera, se refiere la emergencia de la “cuestión” del maltrato como un problema social y sus características de acuerdo a las evidencias que entregan los estudios realizados en distintos puntos de la región (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, entre otros). La segunda aproximación, se refiere al abordaje del tema del maltrato como un asunto de derechos humanos —objetivo central de este seminario—. Y la tercera, es la trayectoria que el asunto ha tenido en las acciones dirigidas a las personas de edad, específicamente el desarrollo de algunos de los programas que se implementan para disminuir este flagelo.

Desde que el maltrato contra las personas mayores fue reconocido como un problema social en la década de 1980, se ha producido un largo debate sobre su definición, tipología y formas de evitarlo.¹ En la actualidad la definición más usada se refiere al maltrato de las personas mayores como “un acto único y reiterado, u omisión, que causa daño o aflicción y que se produce en cualquier relación donde exista una expectativa de confianza”². Mientras que los tipos de maltrato reconocidos incluyen desde el físico y psicológico hasta el maltrato patrimonial y el autoabandono.

Tal como han establecido distintos organismos internacionales y regionales de derechos humanos y agencias especializadas de las Naciones Unidas, las personas mayores, generalmente, se encuentran en una particular condición de riesgo, impotencia, abandono, discriminación, maltrato y/o explotación³, ya sea en instituciones, servicios de cuidado de largo plazo, instituciones psiquiátricas, centros de salud, en centros penitenciarios, en puestos de trabajo, en el seno familiar, entre otros lugares.

A nivel familiar, hay dos factores claves que subyacen a casi de todos los tipos de maltrato que son objeto de denuncia pública: el sexo y la condición socioeconómica. Con frecuencia la víctima suele ser femenina, mayor de 75 años y que reside con sus familiares. Mientras que quien agrede suele ser un miembro del hogar, un hijo(a) o un adulto responsable de proporcionar el cuidado.

¹ Naciones Unidas (2002) *El maltrato de las personas de edad: reconocer y responder al maltrato de las personas de edad en un contexto mundial*, Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, Comisión de Desarrollo Social constituida en comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Segundo período de sesiones, enero de 2002.

² Elder Abuse, “Action on elder abuse's definition of elder abuse”, *Action on Elder Abuse Bulletin*, Londres, mayo/junio de 1995.

³ CEPAL (2004) *Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*, Santiago, Chile.

A nivel comunitario, algunas variables que pueden asociarse al maltrato son aquellas que surgen como consecuencia del proceso de modernización: la pérdida progresiva de funciones en el seno de una sociedad cambiante, la erosión de las tradicionales estructuras familiares y sus dificultades para cumplir con las tareas de seguridad y protección.

A nivel institucional, una de las formas más visibles del maltrato ocurre en las instituciones de larga estadía (residencias, asilos, etc.) que no cumplen con estándares básicos de calidad. Las deficiencias del sistema de atención, incluidas la mala capacitación del personal, la sobrecarga de trabajo, la mala atención a los residentes — que puede manifestarse en una disciplina demasiado estricta o en una sobreprotección— y el deterioro de las instalaciones, pueden hacer más difíciles las interacciones entre el personal de estos centros y los residentes, lo cual puede dar lugar a malos tratos, abandono y explotación. En los centros de atención psicológica y geriátrica se han registrado casos tanto de violencia contra los residentes como de violencia de éstos contra el personal.⁴

La detección del maltrato de las personas de edad depende de la concientización, el conocimiento y la comprensión de este problema, así como del reconocimiento de los indicadores y los efectos manifiestos de los malos tratos. Tanto los profesionales como los legos en la materia pueden no detectar los abusos si presuponen que cierto comportamiento o estado físico de una persona mayor se debe únicamente a su edad avanzada o su mala salud. Sin una concientización al respecto, sólo podrán llamar la atención los casos graves de maltrato puesto que las personas de edad que son víctimas de violencia y que no utilizan los servicios médicos o sociales difícilmente pueden hacerse notar⁵

El incipiente desarrollo de estudios sobre el tema, permite detectar algunas tendencias específicas en relación a las causas y características del maltrato en la vejez para la región. Por ejemplo:

- Las causas que conducen al maltrato son múltiples y complejas, aunque existe consenso que ciertas condiciones pueden poner en riesgo a las personas de edad. Entre ellas: estrés del cuidador/a, la falta de recursos para atender las necesidades de las personas de edad; los cuidadores no calificados y las situaciones de crisis económicas y desempleo.
- El tipo de maltrato más frecuente es psicológico, expresado en insultos, intimidación, humillación o indiferencia, lo que incide en sentimientos de inseguridad y evasión de las personas mayores, con el consecuente refuerzo de la construcción de los sujetos de edad avanzada como personas sin vinculaciones con su entorno.
- Por último, se detectan importantes diferencias por género en la emergencia pública del problema. La mayor parte de las víctimas y agresoras son mujeres, y ello puede ser consecuencia de que las tareas de cuidado recaen generalmente en manos femeninas y la relación numérica entre los sexos es más favorable a las mujeres en la vejez.

⁴ Vásquez, Javier (2004), “Discriminación y violencia en la vejez: mecanismos legales e instrumentos internacionales para la protección de los derechos en la edad avanzada”, documento preparado para la Reunión de Expertos sobre Envejecimiento - II Foro Centroamericano y del Caribe sobre Políticas para Adultos Mayores, San Salvador, 10 al 12 de noviembre.

⁵ Naciones Unidas (2002) op.cit

El maltrato tiene repercusiones personales, sociales y económicas. El maltrato físico de personas mayores puede tener consecuencias graves debido, principalmente, a su fragilidad ósea, con períodos de convalecencia más prolongados que pueden derivar en la muerte.

Desde una perspectiva social, la consecuencia más grave del maltrato es el aislamiento de la persona mayor, la disminución de su autoestima y los sentimientos de inseguridad, que a la larga favorecen la creación de estereotipos negativos de la vejez asociados a la desvinculación y a la falta de proyectos individuales.

Desde un enfoque económico, se encuentran los gastos que entraña satisfacer una demanda de servicios especializados y de entrenamiento del personal para prevenir y atender las situaciones de maltrato. Si se incluyen aquí las pérdidas patrimoniales de las personas mayores producto del aprovechamiento y despojo de fondos y/o haberes, los costos económicos son aún más altos.

En las última década hemos sido testigos de un extraordinario cambio de paradigma en el abordaje del maltrato en la vejez, puesto que la violencia contra las personas de edad —así como ocurrió con otros grupos sociales— ha traspasado el mundo privado para someterse a escrutinio público. Y si bien, en principio, el maltrato contra las personas de edad fue construido en el marco del discurso sobre vulnerabilidad y su rechazo es plenamente coherente con los esquemas interpretativos que consideran a las personas de edad como objeto de protección; hoy en día se empieza a abonar el camino para abordar los problemas de violencia en la vejez en el marco de los derechos humanos.

De este modo, se ha ido generando cierto consenso en torno a que una vida libre de violencia conlleva el ejercicio de todos los derechos establecidos en los Pactos Internacionales.

En lo esencial, esta perspectiva equivale a considerar sujetos y no objetos a las personas de edad. Ello implica dejar de ver a este grupo social sólo como un sector con problemas en razón de su edad, sino concebirlos como titulares de derechos. En este escenario, el debate sobre la integridad y la dignidad de las personas mayores tiene que ver con cómo garantizarles el disfrute efectivo de todos los derechos humanos, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. Un claro ejemplo de ello, es la aplicación del derecho a la integridad personal en el contexto del envejecimiento.

En efecto, de acuerdo al derecho a la integridad personal, toda persona —y por lo tanto toda persona mayor— debe ser tratada con la humanidad y con el respeto a la dignidad inherente a la persona humana. La integridad personal es muy importante con relación a las personas mayores porque se refiere al derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral y a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este derecho alude también a la protección contra la explotación económica o de otra índole, y al maltrato físico al que pueden estar expuestas las personas mayores⁶

Este cambio hacia una perspectiva basada en derechos ha contado con el respaldo de las Naciones Unidas. Uno de los mejores ejemplos de ello son los Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad adoptado por la resolución 46/91 de la Asamblea

⁶ Vásquez Javier, op.cit

General, en los cuales se alienta a los gobiernos a promover que las personas mayores puedan vivir con dignidad y seguridad y se vean libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales. Otro hito importante han sido las recomendaciones del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, el cuál incluyó como tema central, la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en la edad.

En el plano regional de las Naciones Unidas, la CEPAL también ha incorporado el enfoque de derechos en el abordaje del maltrato y la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2003, recomienda avanzar hacia la eliminación de todas las formas de discriminación y maltrato en contra de las personas mayores, recomendando las siguientes acciones al respecto:

- Eliminar las imágenes discriminatorias de las personas mayores y el envejecimiento en los medios de comunicación;
- Establecer leyes y normas que penalicen toda forma de maltrato;
- Facilitar el acceso a la asistencia jurídica y psicosocial en casos de violencia⁷

Igualmente el impulso del tratamiento del tema como un asunto de derechos humanos fue abordado en los debates de la segunda Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe, realizada en Brasilia del 4 al 6 de diciembre de 2007, en la cual los países que participaron adoptaron la Declaración de Brasilia, donde reafirmaron “su compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad y trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia”⁸

En definitiva, el maltrato de las personas mayores es una violación a los derechos humanos y una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación⁹ y constituye un área de trabajo que ha sido especialmente impulsada por organismos internacionales.

Asimismo, en todos los países de la región se expresa una preocupación al respecto, aunque las modalidades de intervención difieren bastante en términos de sus alcances y recursos. Ello se debe, por una parte, a la falta de información estadística sobre la incidencia del problema; y por otra, a que la violencia hacia las personas mayores ocurre generalmente en el ámbito íntimo, donde tanto la víctima como el agresor o la agresora no quieren reconocer la situación.

Para enfrentar este tema, los gobiernos han impulsado campañas de buen trato y han desarrollado acciones específicas ligadas a la prevención. En algunos casos, intervienen directamente las fiscalías y, en otros, se ha empezado a abordar el tema como una política pública donde el Estado tiene particular responsabilidad.

En el Cono Sur, por ejemplo, Brasil desarrolla el Plan de Acción de Enfrentamiento de la Violencia contra las personas mayores (2007-2010). En Argentina, el Ministerio de

⁷ CEPAL (2004) op.cit

⁸ CEPAL (2008) Declaración de Brasilia, Santiago, Chile

⁹ OMS (2002), “El maltrato de las personas mayores”, *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Ginebra.

Desarrollo Social ejecuta un innovador programa de prevención de la discriminación, el abuso y el maltrato a las personas mayores, y en Perú el Programa nacional contra la violencia familiar y sexual, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ha incluido a la población adulta mayor en su población objetivo. Asimismo, Uruguay creó una Comisión Interinstitucional de Maltrato que viene funcionando desde el año 2005. En Bolivia, la ley de violencia intrafamiliar incluye como agravante la agresión a personas mayores, y Chile, el Servicio Nacional del Adulto Mayor ha impulsado la modificación de la ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar, y otros cuerpos legales para incluir el maltrato de las personas de edad en la legislación nacional.

A modo de conclusión, es posible indicar que es evidente que el tema del maltrato de las personas de edad es un tema insoslayable en la agenda de los gobiernos.

El progreso que los países de la región logren en este sentido, dependerá del compromiso de los distintos actores que intervienen en el tema, el desarrollo de una base sólida en materia de derechos humanos y un apoyo jurídico favorable a la eliminación del maltrato de las personas de edad. Las recomendaciones contenidas en la Estrategia Regional y la Declaración de Brasilia proporcionar una plataforma de acción y una base para iniciativas nacionales dirigidas a garantizar que se protege a las personas de edad de la violencia y los malos tratos.